



MUNICIPALIDAD DISTRITAL de BELLAVISTA

R.U.C 20154477293

TRANSV. MORROPON - 500 - EMAIL: munidistritalbavista@gmail.com
BELLAVISTA - SULLANA - PIURA - PERÚ

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0510-2025-MDB-S
Bellavista (Sullana), 10 octubre de 2025.-

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA – SULLANA

VISTO:

El Expediente S/N-2025, de fecha 22.08.2025, presentado por **MAURO CHIPANA HUAYHAS** - Secretario General FENAOMP Vicepre. CGTP/Sec. Col. CTE-PERU y **JUANA ISABEL SOSA MUÑOZ** – Secretario Colegiado de Organización representantes de la Federación de Obreros Municipales del Perú – FENAOMP; mediante el cual solicita licencia al delegado regional de la FENAOMP; servidor obrero municipal **ALEX JAVIER PALMA CARMEN**, para el periodo comprendido entre el 17 de junio de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026, y;



CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 0434-2025-U/RR.HH-MDB-S, de fecha 29.08.2025, el ex Jefe de la Unidad de Recursos Humanos – Abog. José Raúl Pacherras Montalván, deriva el expediente al Abog. Alfredo Farfán Ordinola – Jefe de la oficina de Asesoría Jurídica, e indica:

Que, con relación al Expediente N° 2824-2025, presentado por los señores **MAURO CHIPANA HUAYHAS** - Secretario General FENAOMP Vicepre. CGTP/Sec. Col. CTE-PERU y **JUANA ISABEL SOSA MUÑOZ** – Secretario Colegiado de Organización representantes de la Federación de Obreros Municipales del Perú – FENAOMP, quienes solicitan que se garantice el derecho a licencia sindical con goce de haber a favor del servidor **Alex Javier Palma Carmen**, en su condición de **Delegado Regional de la FENAOMP**, para el periodo comprendido entre el 17 de junio de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026, e informa lo siguiente:



Que, con fecha 28 de septiembre de 2025, los solicitantes han cumplido con presentar ante esta unidad el **documento que acredita la designación del servidor Alex Javier Palma Carmen como Delegado Regional de la FENAOMP**, tal como fue requerido previamente;

La documentación ha sido revisada y se encuentra debidamente foliada y registrada como parte del expediente en mención, para conocimiento y trámite correspondiente;

En atención a lo anterior, se remite a la oficina de Asesoría Jurídica la documentación entregada por los solicitantes, a fin de que en el marco de sus funciones se **emita el pronunciamiento legal que corresponda respecto a la procedencia del otorgamiento de la licencia sindical solicitada**, conforme a lo dispuesto por el artículo 32° del Decreto Ley N° 25593 – Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2023-TR y demás normas aplicables;



Asimismo, el ex Jefe de la Unidad de Recursos Humanos según conclusiones señala que, se deja constancia de que dicha unidad ha cumplido con recepcionar la documentación requerida y que la misma se remite en el presente acto para su evaluación legal;

Que, asimismo obra en copia la Resolución de Alcaldía N° 0405-2025-MDB-S, de fecha 30 de julio de 2025, mediante el cual se resuelve **ARTICULO PRIMERO.- Declarar PROCEDENTE**, lo solicitado por el señor **MAURO CHIPANA HUAYHUAS** - Secretario General FENAOMP, Vicepre. CGTP/Sec. Col. CTE- PERÚ, y **LUCIO QUISPE TIPULA** – Secretario Colegiado de Defensa - Representantes de la Federación Nacional de Obreros Municipales del Perú FENAOMP, por lo tanto se **RECONOCE la DESIGNACIÓN DEL DELEGADO REGIONAL DE LA FENAOMP - Federación Nacional de Obreros Municipales del Perú**, en representación del **Sindicato de Obreros Municipales de la Municipalidad Distrital de Bellavista – Sullana**, quien asumirá será el servidor obrero municipal - señor **ALEX JAVIER PALMA CARMEN**, **identificado con DNI N° 42414541**, será desde el 17 de junio de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026, de conformidad con los informes y proveídos y en base a los considerandos de la presente resolución de alcaldía;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL de BELLAVISTA

R.U.C 20154477293

TRANSV. MORROPON - 500 - EMAIL: munidistritalbllavista@gmail.com
BELLAVISTA - SULLANA - PIURA - PERÚ

///... VIENE DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0510-2025-MDB-S

Que, en el folio 08 al 10 obra copia de la Resolución de Gerencia N° 00027-2022/GM-MDB-S, de fecha 23 de mayo de 2022, en el cual se Resuelve Artículo Primero.- **Aprobar**, los **ACUERDOS PACTADOS EN LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA PARA EL AÑO 2023** con el **SINDICATO DE OBREROS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE BELLAVISTA - SULLANA**, los mismos que se señalan en la misma resolución;

Que, mediante Informe N° 534-2025-MDb-S/OAJ, de fecha 01.09.2025, el Jefe de la oficina de Asesoría Jurídica - Abog. Alfredo Farfán Ordinola e indica: que conforme se verifica mediante Informe N° 0434-2025-U/RR.HH-MDB-S, de fecha 01.09.2025, remitido a la oficina de asesoría jurídica por la Unidad de Recursos Humanos se hace llegar la documentación relacionada con la solicitud de licencia sindical con goce de haber correspondiente al Expediente N° 2824-2025;



Que, al respecto debe señalarse que el señor **MAURO CHIPANA HUAYHAS** en su calidad de Secretario General FENAOMP mediante expediente N° 2824-2025, solicita licencia sindical con goce de haber a favor de servidor **Alex Javier Palma Carmen**, en su condición de Delegado Regional de la FENAOMP por el periodo comprendido entre el 17 de junio de 2025 y el 31 de diciembre de 2025;

Asimismo, se advierte que no se ha anexado el respectivo convenio colectivo en virtud del cual se origina la referida licencia, siendo que únicamente se ha acompañado la Resolución de Alcaldía N° 0405-2025-MDB-S de fecha 30 de julio de 2025, mediante el cual se declara procedente lo solicitado por el señor **Mauro Chipana Huayhuas** y se reconoce la designación del Delegado Regional de la Federación Nacional de Obreros Municipales del Perú (FENAOMP), en representación del sindicato de obreros municipales de la Municipalidad Distrital de Bellavista, recaída en la persona del señor **Alex Javier Palma Carmen**;



En tal sentido, a efectos de emitir la opinión legal corresponde respecto de la solicitud presentada, resulta necesario contar con el convenio colectivo que respalda la licencia solicitada. Por lo tanto, se requiere que la oficina de Recursos Humanos cumpla con remitir los actuados pertinentes del mencionado convenio colectivo. Asimismo, se recomienda que, en futuras solicitudes con trámites similares, se acompañe la documentación necesaria, a fin de evitar trámites burocráticos innecesarios;

Que, mediante Informe N°0469-2025-URH/MDB-S, de fecha 23.09.2025, la Sra. Rosa Elvira More Nunura - Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, e indica:



Que, se está adjuntando la Resolución de Gerencia N° 00027-2022/GM-MDB-S, de fecha 23 de mayo de 2022 en la que en el **punto 2.2 Licencia Sindical** permanente para representante de la FENAOMP, **se acuerda** otorgar la licencia sindical en forma permanente con goce de remuneración para los afiliados que cumplan funciones como dirigentes de la FENAOMP ya sea nacional o regional cuya licencia será solicitada por dicha federación a través del C.E.N, se remite el presente asesoría jurídica a fin de que emita el pronunciamiento legal respectivo;

Que, mediante Informe N° 534-2025-MDb-S/OAJ, de fecha 01.09.2025; el Jefe de la oficina de Asesoría Jurídica - Abog. Alfredo Farfán Ordinola e indica:

Que, en el presente expediente obra copia de la Resolución de Gerencia N° 0027-2022/GM-MDB-S en el rubro de DEMANDAS SINDICALES numeral 2.2 LICENCIA SINDICAL PERMANENTE REPRESENTANTE DE LA FENAOMP ACUERDAN: **La municipalidad RATIFICA el pacto obtenido en el año 2022 en el sentido que la municipalidad otorgará la licencia sindical en forma permanente con goce de remuneraciones para los afiliados que cumplan las funciones como dirigente de la FENAOMP ya sea nacional y/o regional cuya licencia será solicitada por dicha federación a través del C.E.N;**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL de BELLAVISTA

R.U.C 20154477293

TRANSV. MORROPON - 500 - EMAIL: munidistritalbavista@gmail.com
BELLAVISTA - SULLANA - PIURA - PERÚ

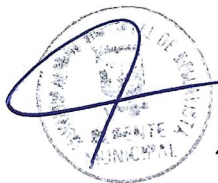
///... VIENE DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0510-2025-MDB-S

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 405-2025-MDB-S, de fecha 30 de julio de 2025 se RESUELVE: ARTICULO PRIMERO. - Declarar PROCEDENTE lo solicitado por el señor MAURO CHIPANA HUAYHUAS – secretario general de la FENAOMP, vicepre CGTP/Sec. Col CTE – PERU y LUCIO QUISPE TIPULA – secretario colegiado de defensa – Representantes de la Federación Nacional de Obreros Municipales del Perú – FENAOMP, por lo tanto reconoce la DESIGNACION DEL DELEGADO REGIONAL DE LA FENAOMP – Federación nacional de Obreros de la Municipalidad Distrital de Bellavista – Sullana, quien asumirá será el servidor municipal señor ALEX JAVIER PALMA CARMEN, identificado con DNI N° 42414541, desde el 17 de junio de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025;



Que, el Artículo 28° de la Constitución Política del Perú, establece que la libertad sindical protege a los dirigentes sindicales para que pueda desempeñar sus funciones y cumplir con el mandato para el que fueron elegidos, puestos que sin esta protección, no sería posible la actuación de diversos derechos sindicales, asimismo reconoce y fomenta el derecho a la negociación colectiva, cautela su ejercicio democrático y precisa que la convención colectiva tiene fuerza vinculante en el ámbito de lo concertado;

Que, según lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar – Autonomía de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 prescribe “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia” ...también el artículo 8° del mismo cuerpo legal dice “La administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad. Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto”,



Por las consideraciones antes expuestas, la Oficina de Asesoría Jurídica en su calidad de Órgano de Asesoramiento, **recomienda:**

- 1.1 Se declare **PROCEDENTE** la solicitud presentada por la el Sr. **MAURO CHIPANA HAYHUAS**, sobre licencia sindical con goce de remuneraciones al señor **ALEX JAVIER PALMA CARMEN** en calidad de **DELEGADO REGIONAL** de la FENAOMP licencia con eficacia anticipada desde el 17 de junio de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026.
- 1.2 Se notifique al administrado **MAURO CHIPANA HAYHUAS**, con las formalidades de Ley, establecidas en el T.U.O de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS
- 1.3 Se notifique al señor **ALEX JAVIER PALMA CARMEN**, con las formalidades de Ley, establecidas en el T.U.O de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS



Que, mediante Proveído N° 9162-MDB-S/GM, de fecha 06.10.2025, la Gerencia Municipal, deriva el expediente a Secretaria General, para Acto Administrativo;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades y a las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE** la solicitud presentada por el **MAURO CHIPANA HUAYHAS** - Secretario General FENAOMP Vicepre. CGTP/Sec. Col. CTE-PERU y **JUANA ISABEL SOSA MUÑOZ** – Secretario Colegiado de Organización representantes de la Federación de Obreros Municipales del Perú – FENAOMP; sobre **licencia sindical con goce de remuneraciones** al señor servidor municipal obrero **ALEX JAVIER PALMA CARMEN** identificado con DNI N° **42414541**, en calidad de **DELEGADO REGIONAL DE LA FENAOMP** licencia con eficacia anticipada desde el **17 de junio de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026**, de conformidad con los informes y proveídos y en base a los considerandos de la presente resolución de alcaldía.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL de BELLAVISTA

R.U.C 20154477293

TRANSV. MORROPON - 500 - EMAIL: munidistritalbavista@gmail.com
BELLAVISTA - SULLANA - PIURA - PERÚ

///... VIENE DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0510-2025-MDB-S

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Gerencia Municipal para que en coordinación con las áreas respectivas realicen las acciones administrativas dirigidas al cumplimiento de la presente resolución de alcaldía.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE al administrado MAURO CHIPANA HAYHUAS, con las formalidades de Ley, establecidas en el T.U.O de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE al señor ALEX JAVIER PALMA CARMEN con las formalidades de Ley establecidas en el T.U.O de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a la Unidad de Estadística y Tecnologías de la Información, la publicación en el portal web de la institución la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,



- C.C
- Interesados
 - Gerente Municipal
 - Adm y Finanzas
 - Recursos Humanos
 - Remuneraciones
 - Asesor Jurídico
 - Serv. Municipales y Gestión Ambiental
 - Informática
 - Expediente
 - Archivo
 - JWOR/febp.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
Ing. Julio Wilfredo Oliva Reto
ALCALDE